

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 29 DE MARZO DE 2021.

En Torrelaguna a 29 de marzo de 2021, a las diez horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo.

D^a. María Victoria Lucas Gil.

Excusa debidamente su asistencia la Concejala D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 DE MARZO DE 2021.

2.-APROBACION, EN SU CASO, DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE DIVISION HORIZONTAL DE LAS VIVIENDAS DE D. ALFREDO MATOS PICO SITUADAS EN LA PLAZA MAYOR, Nº 6, EXPEDIENTE 1590/2020

Por el Secretario se procede a dar lectura del Informe técnico emitido en fecha 16/02/2021, en el que consta lo siguiente:

"A la vista del Expediente Nº1590/2020, con N.R.E.2019-E-RC-2523 de fecha 09/12/2020 para la modificación de DIVISIÓN HORIZONTAL de las viviendas de D. Alfredo MATOS PICO situadas en la Plaza Mayor nº 6 de Torrelaguna (Madrid), la Arquitecto Municipal que suscribe, ha examinado la solicitud y de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Los inmuebles se desarrollan en dos plantas, en cada una de las cuales se sitúa una vivienda, con accesos independientes a través del portal común del edificio. El edificio según escrituras y datos catastrales consta de 5 inmuebles:

Planta 00, puerta 01: Local comercial de 124,00 m² y puerta de acceso a las viviendas.

Planta 01, puerta 01: Residencial de 90,00 m²

Planta 02, puerta 01: Residencial de 123,00 m²

Esc. 1, Planta 01, puerta 02: Residencial de 71,00 m², propiedad del solicitante

Esc. 2, Planta 01, puerta 01: Residencial de 109,00 m², (96 m² de vivienda +13 m² de acceso) propiedad del solicitante.

La ordenanza de aplicación es la 1^a, de Casco Antiguo. En ella se establece, por el art. 4.1 que el uso característico es Residencial Unifamiliar o Bifamiliar, no obstante, la división horizontal del edificio es anterior a las Normas urbanísticas actuales, tratándose por lo tanto de una Modificación de la División Horizontal preexistente, Por lo tanto, comprobadas, las escrituras, planos aportados y

descripciones catastrales actuales, se INFORMA FAVORABLEMENTE la Modificación de la división horizontal que se solicita."

Con arreglo al contenido de dicho Informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACORDÓ :

Autorizar la Modificación de la División horizontal de las viviendas de D. Alfredo MATOS PICO situadas en la Plaza Mayor nº 6 de Torrelaguna, solicitadas por dicho SR., con arreglo al siguiente detalle y conforme a las escrituras y datos catastrales:

Planta 00, puerta01:Local comercial de 124,00 m2 y puerta de acceso a las viviendas.

Planta 01, puerta 01: Residencial de 90,00 m2

Planta 02, puerta 01: Residencial de 123,00 m2

Esc. 1, Planta 01, puerta 02: Residencial de 71,00 m2, propiedad del solicitante.

Esc. 2, Planta 01, puerta 01: Residencial de 109,00 m2, (96 m2 de vivienda +13 m2 de acceso) propiedad del solicitante.

3.-APROBACION EXENCION DE PLAZA DE GARAJE EN LA PARCELA DE LA CALLE JUAN DEL CAMPO,º 3, EXPDTE 360/ 2021

Vista la solicitud de D. FERNANDO SINUE SOLI de Exención de plaza de garaje en la parcela de la calle Juan del campo nº 3 de Torrelaguna , visto el Informe favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 22/03/2021, y por los motivos expuestos en dicho Informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

-Conceder a D. FERNANDO SINUE SOLI la Exención de la obligación de contar con plaza de garaje en la parcela de la calle Juan del campo nº 3 de Torrelaguna.

4.-APROBACION EXENCION DE PLAZA DE GARAJE EN PLAZA CARDENAL CISNEROS, 5, EXPDTE 376/2021

Vista la solicitud de D. JACOBO RODRÍGUEZ LLORENTE, de Exención de plaza de garaje en la parcela de la plaza Cardenal Cisneros nº 5 de Torrelaguna, visto el Informe favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 22/03/2021, y por los motivos expuestos en dicho Informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

-Conceder a D. JACOBO RODRÍGUEZ LLORENTE, la Exención de la obligación de contar con plaza de garaje en la parcela de la Plaza Cardenal Cisneros nº 5 de Torrelaguna.

5.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO PARA 2021, PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL, EXPDTE 805/ 2020

Visto el informe del Secretario Interventor sobre la tasa de reposición y provisión de la plaza de arquitecto.

Visto que en lo que respecta a la oferta de empleo que deberá aprobarse, conforme a lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la competencia para dicha aprobación le corresponde a la Junta de Gobierno local del Ayto. de Torrelaguna, dado que por Decreto de la Alcaldía 344/2019, de 28 de junio, se acordó que las funciones de la Junta de Gobierno local serían las mismas que tenía atribuidas la anterior legislatura, y en Decreto de la Alcaldía 136/2015 de 18 de junio, se detallaban las competencias que se delegaban por la Alcaldía en la Junta de Gobierno, siendo una de ellas la de

"Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con los presupuestos y la plantilla aprobados por el Pleno de la Corporación, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo."

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente, juntamente con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2021, aprobación elevada a definitiva tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º2 , de fecha 4 de enero de 2021, y tras la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 14 , de fecha 18 de enero de 2021.

Visto que en la citada Plantilla figura vacante, y dotada presupuestariamente, la plaza de Funcionario Arquitecto Superior, cuya cobertura es obligatoria al ser necesario que las funciones de arquitecto municipal se desempeñen por funcionario público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

- Funcionario de carrera, escala de Administración Especial, subescala Técnica:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTE	SISTEMA SELECCIÓN
A	A1	ARQUITECTO	1	CONCURSO- -OPOSICIÓN TURNO LIBRE

SEGUNDO. Que se publique dicha Oferta en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Una vez que finalice el proceso selectivo para dotar la presente plaza con la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante que haya superado dicho proceso con la mayor puntuación, se procederá a la amortización de la plaza del arquitecto con contrato laboral de interinidad, a tiempo parcial, y categoría profesional Técnico Gestor Nivel I, existente en la Plantilla municipal, de acuerdo a la cláusula tercera de su contrato que establece su duración hasta la cobertura de la misma mediante proceso de selección establecido por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11,00 hs del día 15 de marzo de 2021. De todo lo cual doy fe.

El Secretario,